

EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- C O N V O C A -

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1, 8 FRACCIÓN I, 11 FRACCIÓN I, Y último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como el Artículo 19 Fracción I del Reglamento de la Ley, y artículo 8 fracción IV de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de la Dirección General, en coordinación con la Comisión de Adquisiciones conformada de acuerdo al artículo 44 fracciones del I al VIII de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del IJAM, invita a proveedores establecidos en el Estado de Jalisco interesados en participar en la Licitación Pública Local No. IJAM/LPL-001/2015

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"

Conformada por las especificaciones que se señalan en las Bases del Proceso, donde se establece la descripción y características de los bienes a adquirir.

Las Bases de la Licitación estarán disponibles en el portal electrónico del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor "www.ijam.org.mx" o bien, podrán pasar a recogerlas, en las oficinas que ocupa el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor ubicadas en: Av. Hidalgo No. 1375 Col. Americana, C.P. 44160, en esta Ciudad de Guadalajara Jalisco, los días 13, 17, 18, 19 y 20, de noviembre de 2015 (dos mil quince) de 10:00 a 15:00 hrs. Las bases no tendrán costo.

A T E N T A M E N T E
"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"
GUADALAJARA, JAL; 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Mtra. Alma Guadalupe Salas Montiel
Presidente de la Comisión de Adquisiciones del
Instituto Jalisciense del Adulto Mayor



INSTITUTO JALISCIENSE DEL
ADULTO MAYOR

INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

LISTA DE ASISTENCIA JUNTA ACLARATORIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2

NOMBRE	PARTICIPANTE	
María Rodríguez Cecilia Sánchez	Edo/la J. Hernández Ramos	
Eliodora Morales Sánchez, Claudia Aguirre Zapata		
Dora Blanca Rojas, Aferreira Saiz		
VALERIO AMOROS, S. ANEQU. UG. HUISES SOTOMAYOR GUEZ		
SWEETZ AUTOMATIZ SAIZ UG. UACER A. NAVA		
PRISCILLA GUINDALANA SMOY, JESÉ LUIS GODOY CARRALÁ		
CENITIA CONCEPCION MORALES SANCHEZ CP CARLOS AGENES PENAJO		
VANESA LINDA HERRERA SAIZ RODRIGO PUERTALBA		
Florencia Velasco Velasco ISAH		

INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR
Comisión de adquisiciones y enajenaciones
Licitación Pública Local IJAM/LPL-001/2015
para la adquisición de "VEHÍCULOS"

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13: 30 trece horas con treinta minutos del día 10 de diciembre del 2015, se reunieron en la segunda sesión extraordinaria los miembros de la comisión de adquisiciones en la sala de juntas del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor ubicada en la avenida Hidalgo con número 1375 en la colonia Americana para celebrar el acto de dictamen técnico de la Licitación Pública Local IJAM/LPL-001/2015 para la adquisición de "VEHÍCULOS" con la finalidad de determinar cuáles participantes pasan a la siguiente etapa de la licitación, denominada apertura de propuestas económicas, para tal efecto, se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

Que el Organismo Instituto Jalisciense del Adulto Mayor convocó a las compañías interesadas en participar en la licitación citada en la parte introductoria del presente, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los Artículos (1,3,8 frac II y 63) de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del del Estado de Jalisco, de la cual 7 empresas obtuvieron las bases de la licitación siendo las siguientes:

1. JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
2. FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V.
3. NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.
4. MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.
5. CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A. DE C.V.
6. VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V.
7. AUTONOVA S.A. DE C.V.

Con fecha de 10 de diciembre del 2015, todas las empresas antes mencionadas entregaron sus propuestas técnicas y económicas, obteniendo así el derecho a participar en la presente licitación, siendo los únicos que presentaron propuestas, mismas que se analizan en este acto por los integrantes de la Comisión que asisten a esta reunión.

DICTAMEN TÉCNICO:

Con base en el análisis técnico administrativo de las propuestas técnicas, elaborado por el LCP Fausto Velasco Vásquez, Comisario Público del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, y autorizado por la Maestra Alma Salas Montiel, Directora General del mismo Instituto, se determinó por los miembros de la Comisión, que las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se mencionan:

JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., cumple y puede participar en las partidas 1 y 2.

FLOSOL MOTORS S.A. DE C.V., no cumple en la partida 1 debido a que en el Anexo 5 oferta camioneta de motor 4 cilindros y en el catálogo que presenta es de 6 cilindros. Por lo anterior se descalifica su propuesta con fundamento en el punto 10 inciso "k" de las bases que rigen el presente proceso. No cotiza en la partida 2.

NUEVA AUTOMOTRIZ OCIDENTAL S.A. DE C.V., cumple y puede participar en la partida 1. No cotiza en la partida 2.

MILENIO MOTOS S.A. DE C.V., cumple y puede participar en la partida 1. No cotiza en la partida 2.

CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A. DE C.V., cumple y puede participar en la partida 1. No cotiza en la partida 2.

VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V., no cotiza en la partida 1. Cumple y puede participar en la partida 2.

AUTONOVA S.A. DE C.V., cumple y puede participar en la partida 1. No cotiza en la partida 2.

En tal virtud la Comisión de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los participantes antes mencionados pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en las partidas que cotizaron y que cumplen con lo solicitado en bases.

Con lo anterior se da por terminado el presente dictamen técnico mismo que firman los integrantes de la comisión que asisten a esta reunión.

 C. MAESTRA ALMA SALAS MONTIEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	 C. LCP FAUSTO VELASCO VÁSQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
 C.DR. HUGO BRISEÑO RAMÍREZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 CONSUELO MANZO CHÁVEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
 LIC. MARCO ANTONIO LARES DEL RÍO CONSEJO MEXICANO DEL COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	 C. MARÍA DE LA ASUNCIÓN QUINTERO PÉREZ CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

Partida 1		ANEXOS											
MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06
DOBLES CABINA	MOTOR G6	TRACCION 4X4	TRANSMISION AUTOMATICA	VIDRIOS SEGURIDAD	VESTIDURA TELA	ACONDICIONADO AIRE	BOJAS DE AILE	ERENOSTAIS	ERENOSTAIS	ERENOSTAIS	ERENOSTAIS	ERENOSTAIS	ERENOSTAIS
JIMENEZ AUTOMOTRIZ SA DE CV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FLOSOL MOTORS SA DE CV	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
NUOVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
AUTONOVA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Derivado a que el participante "Fiosol Motors SA de CV, en la partida 1, oferta en el anexo 5, unidad en motor a 4 cilindros, y el catálogo de bienes ofertados es motor a 6 cilindros, SE DESCALIFICA por no cumplir

Partida 2		ANEXOS											
MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06	MOD/2015/06
PASAJEROS	MOTOR GASOLINA	TRANSMISION MANUAL	VESTIDURA TELA	CINTURONES DE SEGURIDAD	MOTOR 4 CILINDROS	COLOR BANCO	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS	ORIGINAL DE ACCESORIOS
JIMENEZ AUTOMOTRIZ SA DE CV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE 4 CIL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
FLOSOL MOTORS SA DE CV	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
NUOVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE 4 CIL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
AUTONOVA S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

elaboró _____
 revisó _____

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción I, 3, 8 fracción I, 10 y 11 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los artículos 1, 2, 5 fracción I, 8 fracción IV, 12, 42 al 49 de las Políticas y Lineamientos del INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, ubicado en AV. Hidalgo 1375, Col. Americana, C.P. 44160, CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO, con números telefónicos 3030-3000/ 3030-3010/ 3030-3020; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en la Licitación. IJAM/LPL-001/2015 para la adquisición de "VEHÍCULOS" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
"COMISIÓN"	: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
"DOMICILIO"	: Domicilio de la Convocante.
"PARTICIPANTE"	: Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social)
"PROVEEDOR"	: "PARTICIPANTE" Adjudicado.
"LEY"	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
"PROCESO"	Licitación IJAM/LPL-001/2015 Adquisición de "VEHÍCULOS"

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1 (Especificaciones).

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes correspondientes a las partidas, se deberán entregar en las instalaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, ubicado en Avenida Hidalgo 1375, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco Código Postal 44160, teléfono 3030-3000, el día **lunes 12 de enero del 2016**.

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 23 de Noviembre de 2015**, en la sala de juntas ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **17:00 horas del día 20 de Noviembre del 2015**, en el "DOMICILIO" personalmente o a través del correo electrónico fausto.velasco@jalisco.gob.mx.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la página de Internet con la liga directa: <http://ijam.org.mx> artículo 8 fracción V inciso q) Convocatorias y resoluciones sobre Licitaciones Públicas.... o en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de la "COMISIÓN".

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Ser distribuidor autorizado del fabricante. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Sub Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitados en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.
- b) Deberán dirigirse a la "COMISIÓN" o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membreteado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones deberán presentarse en español, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.

- d) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los "PARTICIPANTE" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- i) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "COMISIÓN" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 04 de Diciembre del 2015, en la sala de juntas, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Catálogo que deberá de coincidir con los bienes ofertados.
- e) Carta expedida por el fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en donde manifieste el respaldo técnico y garantía de post-venta para los vehículos.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera.

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros de la "COMISIÓN" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la "CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por la "COMISIÓN".

7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 04 de Diciembre del 2015, en la sala de juntas, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) Original del Anexo 6 (propuesta económica)

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) "PARTICIPANTE" (s) que puedan continuar en el proceso parcial o totalmente y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los integrantes asistentes de la "COMISIÓN", la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.

~~c) Se les entregará copia del dictamen técnico a los "PARTICIPANTES" que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los "PARTICIPANTES" que hubiesen sido descalificados.~~

- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo de la "COMISIÓN" dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g) Se dará a conocer a los "PARTICIPANTES", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los bienes serán adjudicados por partida.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la "COMISIÓN" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores Agregados.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 43, 44 fracciones I, III, X, y 50 de la "LEY".

9. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

- ~~c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.~~
- d) La "COMISIÓN", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "COMISIÓN" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 15 penúltimo párrafo y 16 último párrafo.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

La "COMISIÓN" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 18 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los bienes objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y la "COMISIÓN" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes.
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con la "COMISIÓN" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la "CONVOCANTE" en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La "COMISIÓN" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases
- b) Si a criterio de la "COMISIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presume que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los bienes objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "COMISIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presume la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los bienes que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

14. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) La "COMISIÓN" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la "COMISIÓN".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "COMISIÓN", podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Asimismo en el caso de que el monto total del contrato, I.V.A. incluido, sea inferior a 5,500 salarios mínimos de la zona metropolitana Guadalajara, no será exigible dicha garantía.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 05 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a los 13 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez

~~recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.~~

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cédula Profesional).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 17 de la Ley.

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, la COMISIÓN podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

17. ANTICIPO.

No se otorgara anticipo.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 08 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos por la Tesorería del "CONVOCANTE".

18.1 Para el pago.

- A. Factura PDF y XML de manera electrónica al correo oficial señalado en las presentes bases correspondientes y 1 copia que cuente con el sello de la Tesorería.
- B. Orden de compra original sellada de recibido por el Departamento de Compras y 2 copias.

19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La CONVOCANTE deberá de convocar a reunión a la "COMISIÓN" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso.

21. SANCIONES.

21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo estableció la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

21.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO (DÍAS HABILES)	% DE LA SANCION
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la CONVOCANTE	

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 13 de Noviembre de 2015.

INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR

10 de diciembre del 2015

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 10 de diciembre del 2015, se reunieron en la segunda sesión extraordinaria los miembros de la comisión de adquisiciones mismos que firman al calce, en la sala de juntas del Instituto Jalisciense del Adulto mayor ubicada en la avenida Hidalgo con número 1375 en la colonia Americana para celebrar el acto de resolución sobre la asignación de la Licitación Pública Local IJAM/LPL-001/2015 para la adquisición de "VEHÍCULOS", convocada por el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

Resultando y Considerando

Que el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las políticas y lineamientos de este organismo, se convocó a participar en la Licitación Pública Local IJAM/LPL-001/2015 para la adquisición de "VEHÍCULOS", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentaron 7 empresas de las cuales sólo cumplieron 6 en la etapa técnica y administrativa señalada en las bases, siendo las empresas JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.; NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.; MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.; CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A. DE C.V.; VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V.; y AUTONOVA S.A. DE C.V., procediéndose en este acto a revisar sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, conforme lo solicitado en el punto 7.3 de las bases que rigen el presente proceso, arrojando las siguientes observaciones:

PARTIDA 1			
PARTICIPANTE	Importe Ofertado SIN IVA	IVA	Importe con IVA
JIMENEZ AUTOMOTRIZ SA DE CV	\$ 361,513.79	\$ 57,842.21	\$ 419,356.00
FLOSOL MOTORS SA DE C.V.	DESCALIFICADO EN LA ETAPA TÉCNICA		
NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.	\$ 353,325.00	\$ 56,532.00	\$ 409,857.00
MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.	\$ 352,725.00	\$ 56,436.00	\$ 409,161.00
CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A DE C.V.	\$ 353,735.35	\$ 56,597.66	\$ 410,333.01
VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
AUTONOVA S.A. DE C.V.	\$ 353,642.25	\$ 56,582.76	\$ 410,225.01

PARTIDA 2			
PARTICIPANTE	Importe Ofertado SIN IVA	IVA	Importe con IVA
JIMENEZ AUTOMOTRIZ SA DE CV	\$ 427,589.65	\$ 68,414.34	\$ 496,003.99
FLOSOL MOTORS SA DE C.V.	DESCALIFICADO EN LA ETAPA TÉCNICA		
NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.	\$ 356,262.07	\$ 57,001.93	\$ 413,264.00
AUTONOVA S.A. DE C.V.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Que las empresas JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.; NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.; MILENIO MOTORS S.A. DE C.V.; CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A. DE C.V.; VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V.; y AUTONOVA S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado en las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 43, 44 fracción I y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el participante MILENIO MOTORS S.A. DE C.V. por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en la partida 1, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica la partida 1 uno correspondiente a Vehículo tipo Pick Up con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$352,725.00 (trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinte cinco pesos 00/100 M.N) más I.V.A siendo el gran total con I.V.A incluido de \$409,161.00 (cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Que no se eligieron las propuestas de JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.; NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL S.A. DE C.V.; CENTURIA COMERCIAL MOTORS S.A. DE C.V.; y AUTONOVA S.A. DE C.V en la partida 1 en virtud de que son superiores en precio a la empresa adjudicada.

Que el participante VAMSA NIÑOS HÉROES S.A. DE C.V por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en la partida 2, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica la partida 2 dos correspondiente a vehículo tipo comercial de pasajeros con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$356,262.07.00 (trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N) más I.V.A siendo el gran total con I.V.A incluido de \$413,264.00 (cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

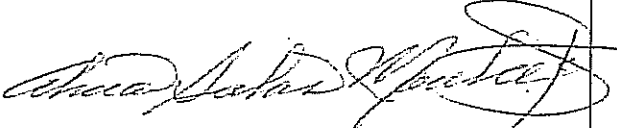



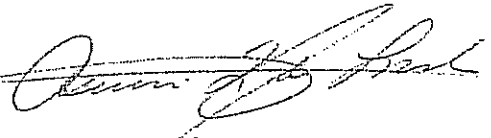
Que no se eligió la propuesta de JIMÉNEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en la partida 2 en virtud de que es superior en precio a la empresa adjudicada.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las políticas y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, así como lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes, y publíquese en la página web del Instituto.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 10 de diciembre del 2015 siendo las 13 trece horas con 20 veinte minutos.

 C. MAESTRA ALMA SALAS MONTIEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	 C. LCP FAUSTO VELASCO VÁZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
 C.DR. HUGO BRISEÑO RAMÍREZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 CONSUELO MANZO CHÁVEZ SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
 LIC. MARCO ANTONIO LARES DEL RÍO CONSEJO MEXICANO DEL COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	 C. MARÍA DE LA ASUNCIÓN QUINTERO PÉREZ CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA



ANEXO 6

**PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION IJAM/LPL-001/2015
"VEHICULOS"**

**"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.
P R E S E N T E .**

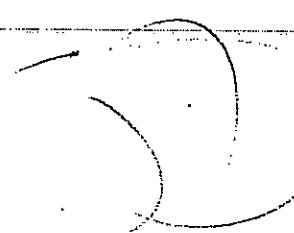
Parida	Cantidad	Articulo	Precio Unitario	Total
	1	NO OFERTAMOS		
2	1	VEHICULO MARCA NISSAN NV350 URVAN 15 PASAJEROS AMPLIA A/A CON, PAQUETE DE SEGURIDAD, MODELO 2016.	\$356,262.07	\$356,262.07
SUBTOTAL				\$ 356,262.07
I.V.A.				\$ 57,001.93
GRAN TOTAL.				\$ 413,264.00

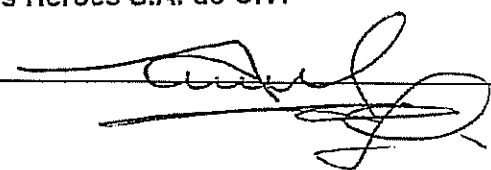
Cantidad con Letra: (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

Tiempo de Entrega: Lunes 12 de Enero del 2016

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son precios igual o menor de mercado mayoreo, por lo cual son más bajos o igual de los que rigen en el mercado.

Guadalajara, Jalisco a 4 de Diciembre de 2015.


L.C.P. Martín Jergé González Ramírez.
Representante Legal.
Vamsa Niños Héroes S.A. de C.V.


VAMSA Niños Héroes S.A. de C.V.

Av. Niños Héroes No. 963.
Col. Moderna C. P. 44190 Guadalajara, Jal.
Teléfonos y Fax: (01) 33-38-37-55-55 www.nissanvamsanh.com.mx

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN IJAM/LPL-001/2015
"VEHÍCULOS"

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Vehículo tipo Pick Up	Chevrolet Colorado, Paquete "Q", 4X2 Doble Cabina, 4 Puertas.	2015	\$352,725.00	\$352,725.00
2	1	NO	PARTICIPAMOS	XXX	XXX	XXX
SUBTOTAL						\$352,725.00
I.V.A.						\$ 56,436.00
GRAN TOTAL						\$409,161.00

CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son precios igual o menor al precio de mercado de mayoreo, por lo cual son más bajos o igual de los que rigen en el mercado.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 día a partir del fallo.

Lic. Eliseo Sotomayor González
Representante Legal

MILENIO MOTORS, S.A. DE C.V.
P.F.C. MMO 940704 J14
PERIFÉRICO PONIENTE No. 2001
COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140
TEL.: 38.32.28.00